



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 404-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 303-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 439500-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 065-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra N° 439-2011/ORA de la Obra "Reconstrucción de Aulas de la I.E. N° 22201 Challaca-Huaytara-Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 439-2011/ORA, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 145-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Segunda Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Consorcio Huaytara, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Reconstrucción de Aulas de la I.E. N° 22201 Challaca-Huaytara-Huancavelica", por el monto ascendente a S/. 177,342.09 (Ciento Setenta y Siete Mil Treientos Cuarenta y Dos con 09/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 23 de Noviembre del 2011, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 873-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 05 de enero del 2012;

Que, con Carta N° 012-2012-DSCGSRL-RPB/RO, de fecha 16 de Enero del 2012 la Empresa Contratista Consorcio Huaytara, presento el expediente de Liquidación del Contrato de obra para la aprobación por parte de la Entidad;

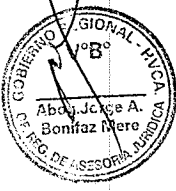
Que, con Informe N° 08-2012-JLMV/SUP, el Supervisor de Obra Ing. Jorge Luis Miranda Vargas, otorga conformidad y recomienda se derive al Monitor para su revisión correspondiente;

Que, con Informe N° 55-2012-GRH-FONSUR/M-fpt., el Ing. Zósimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra, previa evaluación y revisión plantea una serie de observaciones, las cuales fueron puestas a conocimiento del Consorcio con la Carta N° 133-2012-GOB.REG-HVCA/ORSyL de fecha 05 de Marzo del 2012, en la cual le otorga 05 días de Plazo para subsanar las mismas;

Que, con Carta S/N, de fecha 13 de marzo del 2012, el representante legal del Consorcio Huaytara, presenta la absolución de observaciones a la liquidación de contrato de la obra, el Ign. Jorge Luis Miranda Vargas, Supervisor de la Obra, eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obra su Informe Técnico N° 08-2012-JLMV/SUP, de fecha 16 de Enero.

Que, con el Informe N° 009-2012-JLMV/SUP, de fecha 20 de Marzo del 2012, el Ing. Jorge Luis Miranda Vargas, Supervisor de la Obra, da conformidad a dicho expediente;

Que, con Informe N° 74-2012-GRH-FONSUR/M-fpt., el Ing. Zósimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, su Informe





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 474 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2012

emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del contratista, el mismo que a su vez es remitido al Liquidador Financiero, CPC Percy William Mayhua Bernardo para su pronunciamiento; siendo así, que con Informe 065-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el Liquidador Financiero ha evaluado y revisado dicha información, emitiendo su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 (cero cero con 0/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

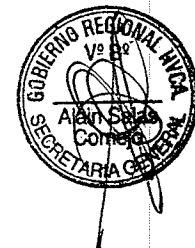
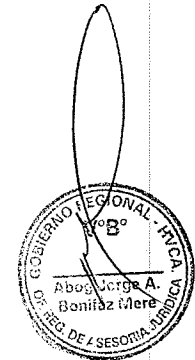
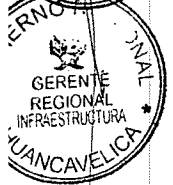
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "RECONSTRUCCION DE AULAS EN LA I.E. Nº 22201 CHALLACA-HUAYTARA-HUANCAVELICA", ejecutada por el Consorcio Huaytara, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 177,342.90 (Ciento Setenta y Siete Mil Treientos Cuarenta y Dos con 09/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	:001 Región Huancavelica–Sede Central-Programa de Reconstrucción del Sur-FORSUR
Proyecto	:“Reconstrucción de Aulas I.E.PNº22201 Challaca-Huaytara-Huancavelica”
Modalidad de Ejecución	: Contrato (Suma alzada)
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Determinados
Presupuesto Base	: S/. 177,342.09
Presupuesto según Contrato	: S/. 177,342.09
Presupuesto Ejecutado	: S/. 177,342.09
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Huaytara
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Rafael Parra Bello.
Responsable Supervisor de Obra	: Ing. Jorge Luis Miranda Vargas.
Fecha de Inicio de Obra	: 09 de Septiembre del 2011.
Fecha de Término de Obra	: 23 de noviembre del 2011.
Fechas de Termino Real de Obra	: 23 de Noviembre del 2011.
Plazo de Ejecución de Obra	: 75 días calendarios





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 404 - 2012 / GOB. REG. HVCA / GGR

Huancavelica, 18 ABR 2012

Vigencia de la Carta Fianza : 09 de Enero del 2012.
Acta de Recepción de Obra : 05 de Enero del 2012
Ubicación : Localidad de San José de Challaca.
Distrito : Santiago de Chorcorvos
Provincia : Huaytara
Departamento : Huancavelica
Año Presupuestal : 2011
Resolución aprobación Exp. Técnico: Resolución Gerencial Regional Nº 062-2010/GOB. REG.HVCA/GRI

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Consorcio Huaytara, la suma de S/. 00.00 (cero cero y 0/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra; así como la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Huaytara, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

